

Se le Condenó por el Homicidio de M. Buendía

Revocaron la Sentencia a J. Rafael Moro Avila Camacho

HECTOR ADORNO RUIZ

El cuarto tribunal colegiado en materia penal revocó la sentencia de 30 años de prisión, que el juzgado 34 penal del fuero común dictó en 1993 a Juan Rafael Moro Avila Camacho, por ser autor material del homicidio contra el periodista Manuel Buendía Tellezgirón.

La anulación de la condena fue hecha con base en un "amparo para efectos" concedido por los magistrados de dicho tribunal, quienes determinaron "reponer" el proceso penal y dictar una nueva sentencia que podría ser absolutoria.

En caso de que el ex comandante del grupo de motociclistas de la desaparecida Dirección Federal de Seguridad resultara absuelto de los cargos, serían tres los implicados en el

Sigue de la página cinco

caso que quedarían libres de las imputaciones, ya que anteriormente fueron liberados los también comandantes Sofía Naya Suárez y Raúl Pérez Carmona.

La defensa de Juan Rafael Moro Avila "El Moro", quien ha permanecido confinado en el Reclusorio Preventivo Norte casi nueve años —encabezada por los abogados Xavier y Víctor Olea Peláez— aseguró que el amparo concedido "tiene efectos para reponer las audiencias que no fueron realizadas en el proceso penal, y que se dicte una nueva resolución del caso".

Señaló que con la resolución de los magistrados integrantes del tribunal, queda insubsistente la condena de 30 años de prisión que le impuso el entonces juez

Hernández Martí-

nez, titular (en ese tiempo) del juzgado 34 penal del fuero común, por lo que ahora el nuevo administrador de justicia que ocupa ese cargo, Olivia Juárez Márquez, tendrá que dictar nueva sentencia".

Los representantes legales indicaron que la reposición del juicio resulta benéfica para Juan Rafael Moro Avila, ya que se ratificará que el procesado, como agente de la extinta Dirección Federal de Seguridad, el día 30 de mayo de 1984, cuando ocurrió el homicidio contra el columnista Manuel Buendía Tellezgirón, no se encontraba en el lugar de los hechos —en un estacionamiento en avenida Insurgentes Centro—, sino comiendo en un restaurante próximo al Monumento a la Revolución.

Reiteraron que "El Moro", a través del sistema

de intercomunicación de la corporación político-policíaca que dirigía José Antonio Zorrilla Pérez, en ese tiempo, poco después de las 17:00 horas recibió el llamado para presentarse a la Dirección mencionada y apoyar en las investigaciones, "por lo que él en ningún momento pudo haber disparado contra el periodista, sino que llegó en un momento posterior al hecho delictivo. y del

que se le culpó inicialmente a José Luis Ochoa "El Chocorrol", quien posteriormente apareció muerto y entonces fue culpado Moro Avila".

Puntualizaron que también esté presente el hecho de que Moro Avila, para aclarar su situación jurídica, se entregó voluntariamente a las autoridades judiciales en junio de 1989 luego de que el resto de los acusados: José Antonio Zo-

rilla Pérez, Juventino Prado Hurtado, Raúl Pérez Carmona y Sofía Naya Suárez ya lo habían hecho.

Finalmente señalaron los abogados defensores que con la resolución de los magistrados, Juan Rafael Moro Avila tiene "grandes posibilidades de lograr su excarcelación, debido a que demostrará su inocencia en los cargos que se le formulan para que se le absuelva".

EXCELSIOR Lunes 16 de Marzo de 1998